



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOCE DE MADRID

N.º Autos: Demanda 317/2010.

N.º Ejecucion: 319/2010.

Materia: Despido.

Demandante/s: Francisco Félix Boza, Manuel Félix Boza, Said Charradi, Juan Antonio Félix Boza, Ángel Félix Boza, Óscar Matesanz Pascual, Juan Carlos Gallardo Aguza, Juan Manuel Navas Díaz, Abdelmajid Arazzauk, Mohamed Charradi, Rafael Guerra Caballero, Ángel Guerra Zarzuela, Rafael Guerra Zarzuela, Armando Mendes, Alejandro Morla Cimadevilla, José Miguel Pérez Espinosa, Óscar Pérez Espinosa, Antonio Rastrero Hernández.

Demandado/s: Servisuelo, S.L.

Cédula de notificación

D/D.^a Montserrat Torrente Muñoz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número doce de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 319/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a Francisco Félix Boza, Manuel Félix Boza, Said Charradi, Juan Antonio Félix Boza, Ángel Félix Boza, Óscar Matesanz Pascual, Juan Carlos Gallardo Aguza, Juan Manuel Navas Díaz, Abdelmajid Arazzauk, Mohamed Charradi, Rafael Guerra Caballero, Ángel Guerra Zarzuela, Rafael Guerra Zarzuela, Armando Mendes, Alejandro Morla Cimadevilla, José Miguel Pérez Espinosa, Óscar Pérez Espinosa y Antonio Rastrero Hernández contra la empresa Servisuelo, S.L., sobre despido, se ha dictado el día 3 de mayo de 2011, la resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del auto de extinción de fecha 3 de febrero de 2011, por importe de 469.968,07 euros, en concepto de principal, más otros 46.000 euros, que se fijan provisionalmente en concepto de intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación, a favor de la parte ejecutante, Francisco Félix Boza, Manuel Félix Boza, Said Charradi, Juan Antonio Félix Boza, Ángel Félix Boza, Óscar Matesanz Pascual, Juan Carlos Gallardo Aguza, Juan Manuel Navas Díaz, Abdelmajid Arazzauk, Mohamed Charradi, Rafael Guerra Caballero, Ángel Guerra Zarzuela, Rafael Guerra Zarzuela, Armando Mendes, Alejandro Morla Cimadevilla, José Miguel Pérez Espinosa, Óscar Pérez Espinosa y Antonio Rastrero Hernández, frente a Servisuelo, S.L., parte ejecutada.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

El/la Magistrado/a.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servisuelo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 3 de mayo de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)